

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

31 DE ENERO DE 2024

1. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, adiciona el párrafo Segundo del Artículo 98 de la Ley de Archivos Para el Estado de Oaxaca y se Deroga el Transitorio Decimo del Decreto número 1075 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha 22 de marzo de 2023.
- b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XV, XVII, XX, XXVI, XXVII y XXXI; y se adicionan las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII XXXIX y XL del artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción I del artículo 3, el artículo 26, la fracción XXXIII del artículo 45, el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 64, el primer párrafo del artículo 65; adiciona las fracciones XLV y XLVI y se recorre la fracción subsecuente del artículo 34; la fracción LIX y se recorre la fracción subsecuente del artículo 45, la fracción XXV y se recorre la fracción subsecuente del artículo 49 BIS, y; deroga el artículo 26 Bis, la fracción XIX del artículo 27, el artículo 33 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- d) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XVI; y adiciona las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, y XXV; del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba Leyes de Ingresos de diversos municipios.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE HACIENDA, Y DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA.

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la secretaría de finanzas, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de parte de los créditos que integran la deuda pública de largo plazo a cargo del estado; la contratación de instrumentos derivados para reducir el riesgo de tasas de interés de la deuda pública estatal; la contratación de garantías de pago oportuno para asociarlas a los financiamientos contratados; así como la afectación como fuente de pago de los financiamientos, instrumentos derivados y/o garantías de pago oportuno que se celebren al amparo del presente decreto, de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales corresponden al estado del fondo general de participaciones y/o del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de las entidades federativas.